



San Andrés Islas, Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2017-00018-00
Demandante	BANCO AGARRIO DE COLOMBIA
Demandado	LUIS DAMASO PEREZ MORALES
Auto de Sustanciación No.	0125-21

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que en el se expone, en vista de que el referido poder conferido cumple con los requisitos exigidos en el Art. 75 del C.G.P. en concordancia con el numeral 5° del Decreto 806 de 2020, se le reconocerá personería jurídica a TECNIJURIDICAS SAS identificada con NIT: 800.166.594-8 representada legalmente por el Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica a TECNIJURIDICAS SAS identificada con NIT: 800.166.594-8 representada legalmente por el Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES identificado con cédula de ciudadanía No. 8.672.659, expedida en Barranquilla, y portador de la Tarjeta profesional No. 34.593 del C.S. de la J., como mandatario judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

C. Rydas